

RESOLUCIÓN EMT/***/2024, de xx de xx, por la que se hace pública la convocatoria anticipada de los Premios iFest 2025 (ref. BDNS *****).

Dada la Orden EMT/242/2023, de 7 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios iFest (DOGC núm. 9038, de 10.11.2023);

Dada la Orden PDA/20/2019, de 14 de febrero, sobre las condiciones para la puesta en funcionamiento de la tramitación electrónica (DOGC núm. 7814, de 20.2.2019);

Dada la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (DOGC núm. 6780, de 31.12.2014), y el Reglamento que la desarrolla de forma parcial, aprobado por el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública (DOGC núm. 8339, de 11.2.2021);

Dada la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71 de 23.3.2007), y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres (DOGC núm. 6919, de 23.7.2015);

Dada la Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación (DOGC núm. 8307, de 31/12.2020);

Dada la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad (DOGC núm. 6742, de 4.11.2014); y el Decreto 216/2023, de 5 de diciembre, sobre accesibilidad de los sitios web y de las aplicaciones para dispositivos móviles de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público (DOGC núm. 9057, d'11.12.2023);

Dada la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6.12.2018), y la base 28 de la Orden EMT/252/2021, de 27 de diciembre;

Dada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015);

Dada la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010);

Dado el Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital (DOGC núm. 8195, de 6.8.2020);

Dada la Orden PRE/158/2022, de 30 de junio, por la que se aprueba la Guía de uso de los sistemas de identificación y firma electrónica en el ámbito de la Administración de la Generalitat (DOGC núm. 8701, de 4.7.2022);

Dado el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo (DOGC núm. 9122, de 14.3.2024);

Dados la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18.11.2003), y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE núm. 176, de 25.7.2006), que por su carácter básico afectan a las normas

reguladoras de bases de las subvenciones que elabora la Administración de la Generalitat de Catalunya;

Dado lo que disponen el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31.12.2002); la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023 (DOGC núm. 8877, de 17.3.2023) y el Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024 (DOGC núm. 9065, de 21.12.2023);

Dado el Acuerdo de colaboración, de 17 de abril de 2023, suscrito entre el Departamento de Empresa y Trabajo, el Departamento de Educación, el Departamento de Cultura y el Departamento de Investigación y Universidades de la Generalitat de Catalunya —con la posibilidad de hacerlo extensivo a otros departamentos de la Generalitat—, para impulsar y mejorar las competencias de emprendimiento e innovación entre los estudiantes y docentes de los distintos niveles educativos en centros docentes de titularidad pública;

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

-1 Objeto

Hacer pública la convocatoria anticipada de los premios iFest 2025 (ref. BDNS *****), que consisten en una subvención en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2025. Se trata de una iniciativa para promover el interés y el talento de las personas jóvenes hacia la innovación y el emprendimiento mediante la creación de soluciones a retos que provienen de la ciencia, la tecnología y la disrupción.

-2 Solicitudes y plazo de presentación

2.1 El formulario de solicitud normalizado está disponible en el apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat/ca/tramits>), de acuerdo con lo que establece la base 8 del anexo 1 de la Orden EMT/242/2023, de 7 de noviembre, antes mencionada.

Una vez rellenado el formulario, se tiene que presentar electrónicamente, junto con la documentación que prevén estas bases, a través del apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat/ca/tramits>).

En caso de que se presente la solicitud o se hagan los trámites mediante otros formularios, estos se tendrán por no presentados, de acuerdo con el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y, por lo tanto, la fecha a partir de la cual se considerará presentada la solicitud o hecho el trámite será la fecha de entrada del formulario específico mencionado.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes, con la documentación anexa incluida, empieza a las 9.00 horas del primer día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza a las 15.00 horas del 3 de marzo de 2025.

La información del plazo de la convocatoria se publicará en el apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat>).

-3 Tramitación, resolución y otorgamiento

La tramitación, la resolución y el otorgamiento de los premios que prevé esta convocatoria,



así como los requisitos de participación, los premios y las categorías, los criterios de valoración, el jurado, las fases de la competición, y la documentación a aportar, los establece la, de 7 de noviembre, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios iFest (DOGC núm. 9038, de 10.11.2023).

El acto de entrega de los Premios iFest y, en su caso, de las menciones honoríficas a los trabajos que no hayan sido premiados pero que, por su calidad, puedan ser objeto de reconocimiento público, tendrá lugar el mismo día de la competición final, que previsiblemente será en mayo de 2025.

La fecha definitiva del acontecimiento se publicará en el web de los Premios iFest (<https://ifest.cat/>) y, adicionalmente, a través del apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat>).

-4 Órganos competentes, resolución de los premios y recursos

4.1 De acuerdo con el artículo 64 del Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo, la Secretaría de Empresa y Competitividad, entre otras, tiene las funciones de fomentar el espíritu emprendedor, promover la cultura empresarial e impulsar el ecosistema de innovación y emprendimiento en Cataluña. De la Secretaría de Empresa y Competitividad depende el Área de Emprendimiento y Formación. La competencia para instruir y resolver el procedimiento recae en la persona titular del Área de Emprendimiento y Formación de la Secretaría de Empresa y Competitividad y en la persona titular de la Secretaría de Empresa y Competitividad, respectivamente.

El plazo de resolución, el medio de notificación y el régimen de recursos los establecen las bases 2 y 11 del anexo 1 de la Orden EMT/242/2023, de 7 de noviembre.

4.2 De acuerdo con la base 2.2 de la Orden mencionada, la resolución de los premios se notificará mediante la publicación al Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>), sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos, y tiene que incluir la vía de recurso que corresponda. Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

4.3 De acuerdo con la base 2.3 de la Orden mencionada, el plazo máximo para emitir y notificar la resolución es de seis meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo, si no se ha dictado y notificado una resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Contra la resolución de concesión o de denegación de los premios, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la persona titular de Departamento de Empresa y Trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

5. Premios

5.1 Los Premios iFest constituyen el reconocimiento del talento y de la creación de las mejores soluciones a retos que provienen de la ciencia, la tecnología y la disrupción, para fomentar el espíritu emprendedor y la innovación entre las personas jóvenes, ofreciendo un acompañamiento a los proyectos que resulten ganadores.

5.2 De acuerdo con la base 7 de la Orden EMT/242/2023, de 7 de noviembre, el premio consiste en la participación en un programa de preaceleración e innovación disruptiva, el cual



implica una formació innovadora con una mentoria y un acompañamiento personal a cada una de las personas participantes y al proyecto presentado, para mejorar y probar el prototipo en el mercado y para conocer los ecosistemas y los posibles contactos o inversores.

Se establecen dos categorías de premios (júnior y sénior), y para cada una se premiarán las tres mejores soluciones a retos del iFest:

a) Los miembros de los tres equipos ganadores de las mejores soluciones de la iFest de la categoría júnior, los participantes (*players*) y el o la docente responsable (*shaker*) de cada equipo, recibirán como premio una estancia de preaceleración e innovación en Cataluña, de una duración de dos días y una noche, que incluirá el alojamiento, la manutención completa, el transporte necesario para la asistencia a las actividades programadas, el contenido, el acompañamiento de los mentores o mentoras y el material.

b) Los miembros de los tres equipos ganadores de las mejores soluciones del iFest de la categoría sénior, los *players* y, si hay, el o la *shaker* de cada equipo, recibirán como premio una estancia de preaceleración e innovación al extranjero, de una duración total de cinco días y cuatro noches, que incluirá el alojamiento, la manutención completa, el transporte necesario para la asistencia a las actividades programadas (incluido el desplazamiento aéreo de ida y vuelta), el contenido, el acompañamiento de los mentores o mentoras y el material.

La estancia de preaceleración, tanto en la categoría júnior como en la categoría sénior, no incluirá los gastos de desplazamiento desde el lugar de origen de los miembros de los equipos ganadores hasta el punto de inicio de la estancia, ni los gastos de desplazamiento de vuelta al lugar de origen, una vez se acabe. En la categoría sénior, se entiende por punto de inicio de la estancia el aeropuerto desde el cual empieza el desplazamiento aéreo.

El jurado puede declarar desiertos los premios de una o de las dos categorías.

El jurado también puede hacer menciones honoríficas a los trabajos que no haya premiado pero que, por su calidad, puedan ser objeto de reconocimiento público. Estas menciones no comportan ningún tipo de premio económico o premio en especie.

-6 Aplicación presupuestaria

6.1 El importe máximo destinado a la concesión de estos premios en especie es de 45.938,32 euros con IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya del año 2025: IU15 D/226000500/6610/0000 y IU15 D/230000100/6610/0000.

6.2 La valoración individual del importe de los premios que se otorguen queda sujeta al importe de la adjudicación de los dos contratos públicos siguientes: "Servicios de planificación, organización y ejecución de los Premios iFest" y "Gestión y asistencia en viaje Premios iFest por los costes de los conceptos objeto de los Premios", así como el coste real de los gastos de transporte aéreo en el caso de la categoría senior.

6.3 Esta convocatoria queda condicionada a la existencia efectiva de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para el ejercicio presupuestario 2025 en el momento de la resolución de la concesión.

7. Retos de la convocatoria

Los retos de esta convocatoria en los cuales los jóvenes tienen que dar respuesta, y las instituciones que colaboran, son los siguientes:

a) ¿Cómo mejorar de forma holística el abordaje de la obesidad? Reto proporcionado por el Hospital Vall d'Hebron.

b) ¿Cómo podemos crear un mecanismo de comunicación lo bastante efectivo para concienciar a las personas visitantes de nuestros centros del respeto por la naturaleza? Reto proporcionado por Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya.

c) ¿Cómo podemos promover la diversidad en la ciencia para ofrecer referentes científicos actuales a la juventud? Reto proporcionado por la Fundación Catalana para la Investigación y



la Innovación.

d) ¿Cómo podríamos piratear el uso de la tecnología para transformar la ansiedad digital en herramientas que impulsen el bienestar y la creatividad de la juventud? Reto proporcionado por 42 Barcelona Fundación Telefónica.

e) ¿Cómo podemos hacer más atractivo Veritas para garantizar un consumo más ecológico y sostenible entre la juventud? Reto proporcionado por Veritas.

f) ¿Cómo podríamos reducir o valorizar los residuos generados en 3Cat? Reto proporcionado por 3Cat (Corporación Catalana de Medios Audiovisuales).

g) ¿Cómo podemos reinventar el interior de los trenes de Renfe para crear espacios más sostenibles y modernos? Reto proporcionado por Rodalies de Catalunya y Renfe.

h) ¿Qué podemos hacer para que los y las jóvenes quieran dedicarse profesionalmente al sector agroalimentario para asegurar el relevo generacional y garantizar una producción local, sostenible y de proximidad de los alimentos en el mundo rural? Reto proporcionado por el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

i) ¿Cómo podemos personalizar la oferta de movilidad previa y posterior a un festival musical? Reto proporcionado por Barcelona Music Lab.

j) Reto de libre elección por parte de los equipos de la categoría sénior.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Con carácter previo, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición contra esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la persona titular del Departamento de Empresa y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, [día] de [mes] de 2024

Miquel Sàmper i Rodríguez
Consejero de Empresa y Trabajo